



Juanacatlán, Jalisco; a 01 de Junio de 2024.
AJ-SG-PA-029/2024

Juanacatlán

Gobierno Municipal

C. JUAN FERNANDO CÁRDENAS JAUREGUI,
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO
DE JUANACATLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco; mediante el cual se aprueba y se autoriza la suscripción de un Addendum al contrato de comodato aprobado en la décima séptima Sesión Ordinaria de fecha 06 seis de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, celebrado entre el Municipio de Juanacatlán y la Arquidiócesis de Guadalajara A.R. Con el propósito de adherir 121.86 M² (ciento veintiuno punto ochenta y seis metros cuadrados), para mejorar el espacio e infraestructura para llevar a cabo sus actividades religiosas.

SEGUNDO: Se autoriza el desprendimiento de la fracción #2, con base en el plano propuesto para generar un número de cuenta catastral.

TERCERO: Se instruye a la Dirección Jurídica, elabore el Addendum a que hace referencia el punto Primero del presente punto de acuerdo.

CUARTO: Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, celebren y suscriban los instrumentos jurídicos, contables y administrativos necesarios ante las instancias correspondientes y que diera lugar, a fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 31 de mayo de la presente anualidad se agenda en el orden del día de la sesión programada para el día 01 de Junio, asignándole el punto número 02 del apartado IV. Dictámenes a Discusión.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 15°, 29° fracción I, 36° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en la celebración de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 01 de Junio de 2024 y el suscrito C. Víctor Lucio Álvarez de Anda, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación de manera nominal, se declara **aprobado por unanimidad** el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y se autoriza la suscripción de un Addendum al contrato de comodato aprobado en la décima séptima Sesión Ordinaria de fecha 06 seis de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, celebrado entre el Municipio de Juanacatlán y la Arquidiócesis de Guadalajara A.R. Con el propósito de adherir 121.86 M² (ciento veintiuno



Juanacatlán

Gobierno Municipal
2021 - 2024

TERCERO: Se instruye a la Dirección Jurídica, elabore el Addendum a que hace referencia el punto Primero del presente punto de acuerdo.

CUARTO: Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, celebren y suscriban los instrumentos jurídicos, contables y administrativos necesarios ante las instancias correspondientes y que diera lugar, a fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”

C. VÍCTOR LUCIO ÁLVAREZ DE ANDA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUANACATLÁN, JALISCO.

